

Aprueban Reglamento Interno de la Red de Protección al Turista

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 195-2011-MINCETUR/DM

Lima, 06 de julio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 35º de la Ley Nº 29408 – Ley General de Turismo, se creó la Red de Protección al Turista – RPT, encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y sus bienes;

Que, el segundo párrafo del artículo 30º del Reglamento de la Ley Nº 29408, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2010-MINCETUR, establece que el funcionamiento de la RPT se rige por el reglamento interno elaborado por la propia Red, el cual es aprobado por Resolución Ministerial del Titular del MINCETUR;

Que, en el marco de las normas legales antes referidas, el Presidente de la RPT ha presentado para su aprobación el Reglamento Interno correspondiente;

De conformidad con la Ley Nº 29408 – Ley General de Turismo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2010-MINCETUR, la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento Interno de la Red de Protección al Turista, el mismo que consta de seis (06) Capítulos y diecinueve (19) artículos, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo en el Portal Institucional del MINCETUR (www.mincetur.gob.pe).

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a las entidades integrantes de la Red de Protección al Turista.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo